

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2020 00481-00**

Revisada la notificación efectuada a la dirección electrónica oscarjrinconp@gmail.com el 30 de junio de 2021, el Despacho no podrá impartirle validez, ya que con la comunicación no se adjuntó el mandamiento de pago librado el 18 de marzo de 2021, la demanda y anexos.

En consecuencia, se dispone requerir al extremo demandante para que rehaga el trámite, cumpliendo íntegramente con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y atendiendo lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ